

**Ley 2025 - Decreto N° 628
LEY IMPOSITIVA DE LA PROVINCIA AÑO 1959 - SU PRORROGA**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Prorrógase para el año 1961 la vigencia del la Ley Impositiva de la Provincia del año 1959 N° 1907 que ha estado vigente durante el año 1960, conforme lo dispuesto por el Artículo 65 de la precitada Ley.

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 12:37:39

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa